

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021. Informando al despacho del señor juez, que luego de la oficina judicial de reparto, la presente acción de tutela, la cual se radico bajo el Nro. 023-2021-00065. Así mismo se informa que a dentro de la misma, se solicita se remita la presente al **Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá –Sección Segunda**, dado a la acumulación de tutelas referentes a la Convocatoria 436 de 2017 de la CNSC.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 15 de febrero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de la acción de tutela presentada, se **ORDENA OFICIAR** al **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ –SECCIÓN SEGUNDA**, a fin de que se informe si en dicho despacho judicial se tramita o tramitó Acción de tutela contra las Accionadas – **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, referente a la convocatoria Nro. 436 de 2017, y en qué estado se encuentra la misma, para lo cual se le concede el término de seis (6) horas para su respuesta.

Líbrese el correspondiente oficio.

CÚMPLASE

El juez

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a la Ley 527/99 y el decreto reglamento 2364/12
Código de verificación: c09f651e81f3a320be18a7a2bc3ee0ee8040f81e1110ef648c7c67b499ba8
Documento generado en 15/02/2021 11:20:28 AM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 16 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 12

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021. Informando que llevo de la oficina judicial la presente acción de tutela la cual se radico bajo el No. **023-2021-00064.**

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021.

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela instaurada en nombre propio presentada por **ALBA FLOR AGUIRRE OLAYA** identificado (a) con C.C. No. **21.134.343** en contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** representado legalmente por su director Dr. **RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE** o quien haga sus veces.

Notifíquese a la accionada de la presente acción a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca de la petición **radicado Nro. 2020-711-1939735-2** referente a la indemnización por hecho víctimizante, así como a los hechos y pretensiones incoadas en la presente acción de tutela.

DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLE QUE EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2264-12
Código de verificación: 7f6444443c16594831f6a0923a5c833d97276c0c398a042257058100403
Documento generado en 15/02/2021 11:20:30 AM
Válida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 16 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 17

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021). – Al despacho la acción de tutela **023-2021-00034**, informando que la accionante presenta escrito mediante el cual presenta impugnación contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el día **09 de febrero de 2021**.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación presentado por la accionante, contra la sentencia de tutela proferido por este Despacho el día **09 de febrero de 2021**, el cual fue presentado dentro del término legal, por tanto, y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, este Juzgado **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN INTERPUESTA** contra el fallo de tutela citado.

Envíese al superior, Honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá (Sala Laboral).

CÚMPLASE

El juez

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ade0aa845f981f224b7995dd93f7f78221dfd0a1ca418d63fab2d18285fc89

Documento generado en 15/02/2021 11:20:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
16 FEB 2021

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 12

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021). – Al despacho la acción de tutela **023-2021-00033**, informando que el accionante presenta escrito mediante el cual presenta impugnación contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el día **09 de febrero de 2021**.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación presentado por el accionante, contra la sentencia de tutela proferido por este Despacho el día **09 de febrero de 2021**, el cual fue presentado dentro del término legal, por tanto, y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, este Juzgado **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN INTERPUESTA** contra el fallo de tutela citado.

Envíese al superior, Honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá (Sala Laboral).

CÚMPLASE

El juez

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 364f87143ac4df204441de346ed358c0616723d28211731ed85c9e521bd1bd6e

Documento generado en 15/02/2021 11:20:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 16 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 17

El Secretario, ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez, el **EJECUTIVO LABORAL No. 00718/2017** de **JULIZA ALEJANDRA BOLIVAR AREVALO** en contra de la sociedad **INVERSIONES ACUÑA C.I. S.A.S.**, informando que el representante legal de la compañía demandada solicita copias auténticas de la sentencia proferida el 11 de diciembre de 2018, así como de la audiencia especial llevada a cabo el 01 de diciembre de 2020 (fl. 239).

EL SECRETARIO,

~~CAMILO D'ALEMAN ALDANA~~

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el informe Secretarial que antecede, se **ORDENA** que por Secretaría se **EXPIDAN** las **COPIAS DEL EXPEDIENTE** en la forma solicitada por el representante legal de la sociedad demandada.

De otro lado, se requiere a las partes, para que conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., presenten la liquidación del crédito.

Finalmente, se ordena la corrección del oficio Nro. 1006, el cual debe ser dirigido a la **Alcaldía Local de Usaquén**, conforme a lo solicitado por la ejecutante y ordenado en audiencia.

Librese el correspondiente oficio, el cual debe ser tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE.-

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto modificatorio 2264/12
Código de verificación: 0773484475882a783a1786ca01a17831484nc9244b19f8036242044
Documento generado en 15/02/2021 11:20:32 AM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 16 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 17

El Secretario, ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021. En la fecha al Despacho del señor Juez, el Proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 00558/2016** de **MARÍA ELENA ÁLVAREZ y OTROS**, contra la sociedad **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, informando que la apoderada de la parte demandante allega solicitud la confirmación de orden de pago al señor **Luis Cuesta Guaqueta**, y de corrección del número de cédula de ciudadanía de la demandante **María Elena Álvarez**; y del mismo modo, se decreta la sucesión procesal respecto del señor **MISAEEL CARDOZO**, y para tal efecto se allegaron los documentos correspondientes (fl. 392-393, 394-401).

EL SECRETARIO,

~~CAMILO D'ALEMAN ALDANA~~

**JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2021.**

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, si bien la señora **BLANCA CECILIA VARGAS** allegó al plenario copia de la Resolución SUB 223516 del 22 de octubre de 2020, mediante la cual Colpensiones le reconoce la sustitución pensional con ocasión del fallecimiento del señor **MISAEEL CARDOZO**, en su condición de compañera, y una declaración extra juicio en donde manifiesta haber sido la compañera permanente del causante (fl. 395-396, 400-401); lo cierto es que, ello no es el medio idóneo para establecer dicha calidad, pues para acreditar la existencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, se deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 979 de 2005, que modificó el artículo 4º de la Ley 54 de 1990; y por tanto, frente a dicha persona no se declarará la sucesión procesal

Ahora, respecto a la señora **IVONNE MARITZA CARDOZO VARGAS** y el señor **DIEGO CARDOZO VARGAS**, la calidad de herederos del señor **MISAEEL CARDOZO**, la acreditan con los correspondientes Registros Civiles de Nacimiento de cada uno (fl. 398-399); es decir, que se establece sus condiciones de hijos del fallecido; razón por la cual, se les tiene como sucesores procesales en la presente actuación, conforme lo previsto en el artículo 68 del C.G.P.

Y en cuanto a la entrega de dineros, deberán los herederos acreditar la proporción en que les correspondió su asignación hereditaria, dentro de la sucesión intestada o testada, según sea el caso.

Igualmente, los herederos procesales deberán expresar concretamente, si ratifican o revocan el poder a la **Dra. LUZ ESNEDA MEJÍA CORREA**, a efecto de que los pueda seguir o no representando en la presente actuación.

En lo que corresponde a la confirmación de la orden de pago al señor **Luis Cuesta Guaqueta**, y de la corrección del número de cédula de ciudadanía de la señora **María Elena Álvarez**, estos aspectos ya fueron resueltos en debida forma.

De otro lado, se **ORDENA** que por Secretaría se **EXPIDAN** las **COPIAS DEL EXPEDIENTE** en la forma solicitada a folios 392 vto del plenario.

NOTIFÍQUESE.-

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firma

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12

Código de verificación: b4b0faed1bc79220ca0f0b22de8ee53463309f603ae2547163a844b882
Documento generado en 15/02/2021 11:20:33 AM

Verde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialtramajudicial.gov.co/7/mat/eletronica>

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 16 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 12

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021. Informando al señor Juez que el expediente No. **023-2016-00232**, obra respuesta dada por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** al oficio librado por parte del despacho.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 15 de febrero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes del proceso la respuesta dada por el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, a fin de que se sirvan pronunciar al respecto, para lo cual se les concede el término de cinco (5) días para ello.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc/A

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34020443d1f42194c9d706f4e255a72b0ca494c4dfe2848bc022081ea7
Documento generado en 15/02/2021 11:20:34 AM

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.Lexnajuicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 16 FEB 2021 se notifica el sub-
anterior por anotación en el Estado No. 17

El Secretario, ~~_____~~